

Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

Pereira, mayo de 2023

Doctor

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

Alcalde Municipal Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR DE UN PROCESO DE MINIMA CUANTÍA.

LA SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 es misión de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social adelantar las acciones que garanticen el cumplimiento de las actividades misionales desarrolladas en la comunidad, de acuerdo con las actividades que adelanta la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira se hace necesario la consecución de insumos de logística que contribuyan a la atención hacia la comunidad.

La Secretaria de Salud Pública y Seguridad social, tiene bajo su responsabilidad liderar el programa de zoonosis, el cual realiza vigilancia, control y prevención de las enfermedades zoonóticas a través de las acciones de salud pública; por lo tanto y para ejecutar las siguientes políticas, el programa de zoonosis debe contar con los suministros necesarios para cumplir dicha misión.

Como mecanismo de prevención de la rabia en tanto animales como en el ser humano el programa realiza la vacunación antirrábica en caninos y felinos en todo el municipio de Pereira por lo tanto, se requiere adelantar un proceso de adquisición de elementos requeridos para el desarrollo de la vacunación en los animales de compañía, la falta de estos elementos nos conlleva al retraso o incumplimiento de las metas trazadas por el ministerio de salud como es “lograr la cobertura del 80% de la población canina y felina en el municipio de Pereira.

Cabe resaltar que la vacunación antirrábica se lleva a todas las comunas y barrios del municipio de Pereira con un único fin, que es lograr la mayor cobertura posible de caninos y felinos inmunizados contra el virus de la rabia, en este proceder, se demanda la utilización de insumos suficientes de apoyo que garantice el proceso de vacunación constante en el municipio, con el objetivo de prevenir la rabia.



Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

JUSTIFICACIÓN DESDE EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2020 – 2023

El Alcalde Carlos Alberto Maya López en la línea de “EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL”, plantea el Programa “PEREIRA MÁS SALUD”, en el cual fija varios objetivos, entre ellos el de garantizar un servicio de salud de calidad y oportuno, el derecho a la vida, evaluar la capacidad instalada de la red y estructurar proyectos para aumentar servicios en las zonas donde se considere necesario y garantizar acceso oportuno a los servicios de salud, con calidez humana, con calidad del servicio y eficiencia.

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pereira, entre otras, descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputable al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda y Asuntos Financieros:

META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023		
	NÚMERO	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	No aplica	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	No aplica	MAS CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD
SECTOR	No aplica	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROYECTO	2021660010021	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	No aplica	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	No aplica	ADQUISICION, COMPRA DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO
META	No aplica	SERVICIO DE GESTION INTEGRADA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES

2. OBJETO:



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

Suministro de insumos y material médico quirúrgico para la realización de las actividades de vacunación canina y felina de los sujetos de interés del programa enfermedades zoonóticas en el marco del fortalecimiento de la gestión integral de la salud pública en el municipio de Pereira.

2.1. Características técnicas del bien o servicio objeto de la contratación

ELEMENTOS PARA LOGISTICA	
Producto	DESCRIPCIÓN
42142606	JERINGAS: Jeringas de 3 cm con aguja calibre 23G.
47121709	Contenedor de residuos peligrosos (GUARDIANES): guardianes con capacidad de 0.6 litros.
24111503	BOLSA VERDE: Bolsa plástica verde de tamaño 60x40.
24111503	BOLSA ROJA: Bolsa plástica verde de tamaño 60x40.
24111503	BOLSA VERDE: Bolsa plástica verde de tamaño jumbo.
24111503	BOLSA ROJA: Bolsa plástica verde de tamaño jumbo.
42132205	GUANTES: Guantes de nitrilo en la caja x 100 pares tallas S.
42132205	GUANTES: Guantes de nitrilo en la caja x 100 pares tallas L.
41112220	TERMOMETRO DE REFRIGERADOR O CONGELADOR Max/Min.

3. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42	4214	421426	42142606	Jeringas
47	4712	471217	47121709	Contenedor de residuos peligrosos (Guardianes)
24	2411	241115	24111503	Bolsas plásticas
42	4213	4222	42132205	Guantes
41	4111	411122	41112220	Termómetro de refrigerador o congelador



NOTA: Los anteriores códigos solo sirven de referencia para la administración no siendo estos un requisito habilitante para el proponente.

4. ALCANCES

El contratista deberá suministrar de manera integral los siguientes elementos en las cantidades y calidades especificadas de la siguiente manera:

ELEMENTO	CANTIDAD
jeringas de 3 cm, con aguja calibre 23 G	120.000
Bolsas verdes tamaño 60 x 40	1.000
Bolsas rojas tamaño 60 x 40	1.000
Bolsas verdes tamaño jumbo	1.000
Bolsas rojas tamaño jumbo	1.000
Guantes de nitrilo Talla S caja x 100 unidades	100 cajas
Guantes de nitrilo Talla L caja x 100 unidades	100 cajas
Termómetro de Max/Min	1
Guardianes 0,6 L	50

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar los elementos suministrados en un término no mayor a 10 días contados a partir de la fecha del acta de inicio, en las instalaciones de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad de Pereira ubicada en la calle 19 número 5-33.
- Reemplazar aquellos productos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas previo requerimiento del supervisor, lo cual deberá realizar en un término inferior o igual a cinco (5) días calendario, luego de recibido el producto, cambio no da espera por interferir con el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a realizarlo en forma inmediata
- Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
- En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
- Las demás inherentes al objeto, la naturaleza del contrato y demás que se presenten con ocasión al contrato.
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- El Contratista acatará la confidencialidad de los datos propios del Municipio de Pereira.



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

- Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades propias del objeto contractual.
- Acatar las instrucciones que el Municipio de Pereira le imparta a través del supervisor del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pereira tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejercerá través de los funcionarios designados para el efecto, los controles necesarios y pertinentes para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Pagar al contratista el valor del presente contrato con forme a las condiciones establecidas.
3. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia del Municipio de Pereira.
4. Emitirlas directrices con las que se cumplirán el objeto del contrato; es decir informar sobre los cambios que se pudieren generar.
5. Las demás establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
\$42.363.915	CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE
MONEDA CORRIENTE	

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para identificar el valor aproximado del contrato se solicitaron cotizaciones a saber:

C	CANTIDADES Y DESCRIPCION	COTIZACION 1 EFFEAGRO SAS	COTIZACION 2 VITASALUD	COTIZACION 3 SOLUCIONES MEDICAS DEL				
---	--------------------------	------------------------------	---------------------------	--	--	--	--	--



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

						EJE CAFETERO		Promedio Valor Unitario sin IVA por ítem	Promedio Valor Unitario con IVA por ítem	Valor de las cantidades sin IVA por ítem	Valor de las cantidades con IVA por ítem
		Valor Unitario sin IVA	Valor unitario total con IVA 19%	Valor Unitario sin IVA	Valor unitario total con IVA 19%	Valor Unitario sin IVA	Valor unitario total con IVA 19%				
SUMINISTROS											
1	CIENTO VEINTE MIL (120.000) JERINGAS 3CM: Calibre 23 G	\$ 26.700	\$ 31.773	\$ 23.039	\$ 27.416	\$ 23.200	\$ 27.600	\$ 24.313	\$ 28.930	29.175.600	\$ 34.715.600
3	MIL (1.000) Bolsas verdes tamaño 60 x 40	\$ 250	\$ 298	\$ 2.941	\$ 3.500	\$ 320	\$ 381	\$ 1.170	\$ 1.393	117.033	\$ 139.300
4	MIL (1.000) Bolsas Rojas tamaño 60 x 40	\$ 250	\$ 298	\$ 2.941	\$ 3.500	\$ 320	\$ 381	\$ 1.170	\$ 1.393	117.033	\$ 139.300
5	MIL (1.000) Bolsas verdes tamaño JUMBO	\$ 750	\$ 893	\$ 8.824	\$ 10.500	\$ 980	\$ 1.166	\$ 3.518	\$ 4.186	351.800	\$ 418.633
6	MIL (1.000) Bolsas rojas tamaño JUMBO	\$ 750	\$ 893	\$ 8.824	\$ 10.500	\$ 980	\$ 1.166	\$ 3.518	\$ 4.186	351.800	\$ 418.633
7	CIEN(100) CAJAS x 100 unidades de guantes de nitrilo talla S	\$ 27.241	\$ 32.417	\$ 24.790	\$ 29.500	\$ 26.000	\$ 30.940	\$ 26.010	\$ 30.952	2.601.033	\$ 3.095.233
8	CIEN (100) CAJAS X100 de guantes de nitrilo talla L	\$ 27.241	\$ 32.417	\$ 24.790	\$ 29.500	\$ 26.000	\$ 30.940	\$ 26.010	\$ 30.952	2.601.033	\$ 3.095.233
9	UN (1) TERMOMETRO de Max/Min	\$ 149.000	\$ 177.310	\$ 75.630	\$ 90.000	\$ 81.500	\$ 96.985	\$ 102.043	\$ 121.432	102.043	\$ 121.432
10	50 Guardianes de 0,6 L	\$ 4.119	\$ 4.901	\$ 4.202	\$ 5.000	\$ 2.800	\$ 3.332	\$ 3.707	\$ 4.411	185.350	\$ 220.550



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

VALORES TOTALES	\$ 236.301	\$ 281.200	\$ 175.98 1	\$ 209.41 6	\$ 162.10 0	\$ 192.89 1	\$ 191.461	\$ 227.836	\$ 35.602.727	\$ 42.363.915
--------------------	---------------	---------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	---------------	---------------	------------------	------------------

8. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE.** En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor agregado
- **Estampillas pro-cultura:** Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el Acuerdo No. 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.
- **Estampillas adulto mayor:** Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el Acuerdo No. 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.
- **Impuesto del Valor Agregado IVA,** que será del diecinueve por ciento (19%)
- **Impuesto de Industria y Comercio ICA,** 10 por mil, Acuerdo 29 de 2015 expedido por el Concejo Municipal de Pereira.
- **Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia el Tercer Milenio”** Deducible que se realiza del 1% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el Acuerdo nro. 25 de 2018.
- **Estampilla pro -deportes** Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el Acuerdo nro. 14 de 2020.

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato mediante un acta final, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

NOTA: En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso.



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
El plazo de ejecución del presente contrato se estima en diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023	31 de diciembre del 2023

11. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Pereira, Risaralda.

12. **TIPO DE CONTRATO:** Suministros

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad.



5	4	3	2	1
Específico	General	Específico	General	Rubro Específico
Interno	Externo	Interno	Externo	Interno
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Social/Político	Económico	Regulatorio	Económico
No suscripción del contrato por el adjudicatario	Suspensión del servicio por alteración orden público,	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Costos administración en ejecución mayor a la estimada
Retraso en el proceso de contratación	Retraso en el avance de los servicios	Insuficiencia de recursos del Contratista	Posible afectación del equilibrio económico	Posible afectación del equilibrio económico
Improbable	Improbable	Improbable	Posible	Improbable
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Menor
5	5	5	6	4
Riesgo medio	Riesgo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo
Contratista	Entidad	Entidad	Entidad	Contratista
Aceptar el riesgo	Aceptar el	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Raro
Moderado	Moderado	Menor	Menor	Insignificante
5	5	4	4	2
Riesgo medio	Riesgo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No	No	No
Coordinador	Coordinador	Coordinador	Coordinador	Contratista
Cuando se presente el evento	Cuando se	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el	Cuando se presente el
Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según el plazo otorgado	Inmediato	Según afectación presupuestal	Un (1) mes después del inicio tratamiento
Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento al proceso	Verificación de recursos según PAC	Seguimiento normativo	Comparando gastos y costos de administración
Diario	Diario	Según programación de flujo de	Mensual	Una vez por evento



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

6	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual)	Retraso en el proceso de ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de sinistro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
7	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Prestación del servicio sin el cumplimiento de las obligaciones	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de sinistro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
8	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	Demandas laborales y sanciones administrativas	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

14. GARANTÍAS.

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad de los elementos suministrados:** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses más, a partir de la terminación del contrato.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia la ley 1150 de 2007 y el Decreto N° 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del contrato, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **MINÍMA CUANTÍA**.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

17. DE LA SUPERVISION (VIGILANCIA, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN):

El cumplimiento del presente se exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará a través del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del municipio de Pereira, quien comprobará la ejecución del contrato, el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento de acuerdo a lo pactado. Para lo cual, realizará informes periódicos, requerirá a la parte, participará en la terminación, liquidación y evaluación del mismo; en todo caso, el supervisor en el ejercicio de esta actividad se sujetará a los lineamientos establecidos en la ley, en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira (Decreto municipal 587 de 2022) o los documentos que le modifiquen complementen o aclaren.



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

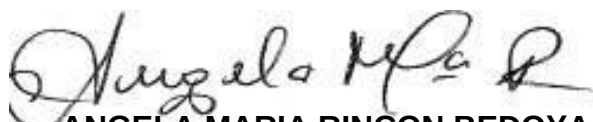
8. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira o su delegado, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**

Se firma a los 9 días del mes de mayo del año 2023



ANA YOLIMA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social



ANGELA MARIA RINCON BEDOYA
Directora Operativa de Salud Pública

Revisó: Luis Alfredo García Rodríguez – Abogado Contratista

Elaboró: contratista Líder Dimensión Transmisibles.

